Centro de Control de control de operaciones CCO, ruta nacional 2501, PR 40+400, vereda Porvenir, municipio de Iles, departamento de Nariño - Colombia.

Contacto: 317 331 0921
Email: atencionalusuario@uniondelsur.co

San Juan de Pasto, 29 de febrero de 2024.

Dr. Marco Antonio Muñoz Mera
Juez Tercero Contencioso Administrativo del Circuito de Pasto
E. S. D.

Medio de Control: Reparación directa.

Radicado: 52001 – 33 – 33 – 003 – **2023 – 00158** – 00.

Demandante: Esteban Mateo Rueda y otro.

Demandado: Nación – Instituto Nacional de Vías – Invias y otros.

Asunto: Llamamiento en garantía **Compañía Aseguradora de Fianzas – Seguros CONFIANZA S.A.**

Juan Antonio Barrero Berardinelli, identificado con C.C. No. 79.800.591, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional N.º 123.437 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado de **Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.880.846 – 3, encontrándome dentro del término legal, acudo respetuosamente ante su Despacho con el fin **de llamar en garantía** a la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – SEGUROS CONFIANZA S.A.** domiciliada en Bogotá, con NIT No. 860.070.374 – 9 (en adelante, la "Aseguradora"), representada legalmente por el señor **Carlos Eduardo Luna Crudo**, identificado con la C.C. No. 80.414.106, conforme el certificado que refleja la situación actual de la entidad, proferido por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que, en caso de que la Concesionaria sea condenada a la reparación de algún perjuicio dentro de este proceso, sea la Aseguradora quien repare integralmente el mismo, en el porcentaje que le corresponda. Sustento la anterior solicitud en los siguientes:

Centro de Control de control de operaciones CCO, ruta nacional 2501, PR 40+400, vereda Porvenir, municipio de Iles, departamento de Nariño - Colombia.

Contacto: 317 331 0921
Email: atencionalusuario@uniondelsur.co

I. Hechos

Primero. La Concesionaria es la contratista en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015, en virtud del cual se encarga de la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión del Corredor Vial Rumichaca – Pasto.

Segundo: En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Concesión, la Concesionaria contrató la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 01 – RE001568 (en adelante la "Póliza"), con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Seguros Confianza S.A., cuyo objeto consiste en:

> INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA DE RELACIÓN, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMÁS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASÍ COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS AGENTES O SUBCONTRATISTAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012 …

Como Tomador y asegurado de la Póliza figura la Concesionaria, y como beneficiarios se encuentran los Terceros afectados.

Tercero: De acuerdo con la referenciada demanda, el presunto hecho dañoso tuvo lugar en la vía Rumichaca – Pasto, kilómetro 70 + 800 metros, sector La Marquesa Alto, jurisdicción del municipio de Tangua, el 1º de mayo de 2021, fecha para la cual los amparos previstos en la Póliza se encontraban vigentes.

Centro de Control de control de operaciones CCO, ruta nacional 2501, PR 40+400, vereda Porvenir, municipio de Iles, departamento de Nariño - Colombia.

Contacto: 317 331 0921
Email: atencionalusuario@uniondelsur.co

Así las cosas, en caso de que la Concesionaria sea encontrada responsable dentro del proceso al que ha sido vinculada como demandada, la **Aseguradora** está llamada a ejercer su deber contractual de garantía. Lo anterior justifica el presente llamamiento en garantía, mediante el cual se busca que, en caso de condena, la Aseguradora, en la proporción correspondiente, sea la encargada de atender los eventuales perjuicios que la Concesionaria se vea obligada a reparar.

Cuarto: El presente escrito se allega dentro de la oportunidad legal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 64 de la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes.

II. Fundamentos de derecho

El llamamiento en garantía de la Aseguradora lo sustento en los artículos 1036 y siguientes del Código de Comercio, el artículo 64 y siguientes de la Ley 1564 de 2012, el artículo 225 de la Ley 1437 de 2011 y las demás normas concordantes y vigentes, que permiten soportar la obligación de la Aseguradora de reparar los perjuicios que la Concesionaria sea eventualmente condenada a reparar en el presente proceso.

De manera expresa, el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, regula el tema de la intervención de terceros de manera parcial, Así:

Centro de Control de control de operaciones CCO, ruta nacional 2501, PR 40+400, vereda Porvenir, municipio de Iles, departamento de Nariño - Colombia.

Contacto: 317 331 0921
Email: atencionalusuario@uniondelsur.co

> Artículo 225. Llamamiento en garantía. Quien afirme tener derecho legal o contractual de exigir a un tercero la reparación integral del perjuicio que llegare a sufrir, o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia, podrá pedir la citación de aquel, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación.
>
> El llamado, dentro del término de que disponga para responder el llamamiento que será de quince (15) días, podrá, a su vez, pedir la citación de un tercero en la misma forma que el demandante o el demandado (…)

De conformidad con lo previsto en la norma precedente, acreditada la relación contractual entre la llamante y la llamada en garantía y dado que la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 01 – RE001568 se encontraba vigente al momento de ocurrencia de los hechos que originaron la demanda de la referencia, procede la vinculación de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Seguros Confianza S.A.

III. Peticiones

Con base en los anteriores hechos y fundamentos de derecho, me permito solicitar:

Primero: Que se declare procedente este llamamiento en garantía a la Aseguradora, y se vincule a esta sociedad al proceso.

Segundo: Que se ordene a la Aseguradora a pagar los perjuicios que, eventualmente, la Concesionaria sea condenada a reparar.

IV. Anexo

1. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual entidades estatales No. 01 – RE001568.

Centro de Control de control de operaciones CCO, ruta nacional 2501, PR 40+400, vereda Porvenir, municipio de Iles, departamento de Nariño - Colombia.

Contacto: 317 331 0921
Email: atencionalusuario@uniondelsur.co

2. Certificado de existencia y representación legal de **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – SEGUROS CONFIANZA S.A.**

V. Notificaciones

La Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Seguros Confianza S.A. recibirá notificaciones en la dirección física: calle 82 No. 11 – 37 P 7 (Bogotá D.C.) y a través del siguiente correo electrónico: notificacionesjudiciales@confianza.com.co.

Mi representada, Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., recibirá notificaciones en la dirección electrónica: notificacionesjudiciales@uniondelsur.co.

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección electrónica: juanbarrero@hotmail.com.

Cordialmente,

Juan Antonio Barrero Berardinelli
C.C. No. 79.800.591
T.P. No. 123.437 del C. S. de la J.

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007598

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007598

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** BONILLAN **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 04 MM 05 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	20	03	2021
HASTA	26	06	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	50,002.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	9,500.00
TOTAL		**59,502.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	50,002.00	10.00	10.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Lucro Cesante - Vigencia	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Lucro Cesante - Evento	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Gastos Medicos - Vigencia	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Contaminación - Vigencia	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Contaminación - Evento	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Conducciones Subterràneas - Vigencia	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Conducciones Subterran/ Evento	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Gastos Judiciales - Vigencia	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00
Gastos Judiciales - Evento	20-03-2021	26-06-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	10.00

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007598

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	26	06	2021
HASTA	29	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	743,000,000.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	141,170,000.00
TOTAL		**884,170,000.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	743,000,000.00	10.00	35.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Lucro Cesante - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Lucro Cesante - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Gastos Medicos - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Contaminación - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Contaminación - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Conducciones Subterràneas - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Conducciones Subterran/ Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Gastos Judiciales - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Gastos Judiciales - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00
HASTA	29 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA HASTA EL DIA 29/12/2021 Y SE AJUSTAN LOS DEDUCIBLES.

1. NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1082 DE 2015 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

ASÍ, CUMPLIENDO CON LO ANTERIOR, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN TODO CASO LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE DEL 10% DE LA PERDIDA Y MÍNIMOS ENTRE 30 Y 35 SMMLV PARA SINIESTROS OCURRIDOS A PARTIR DEL 27 DE JUNIO DE 2021 PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS AMPAROS SEGÚN LO INDICADO AL FRENTE DE CADA UNO DE ÉSTOS.
LO ANTERIOR NO APLICA PARA EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE ABRIL/2021 DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE $ 88.391.160. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE MARZO/2021 DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE $ 41.067.825. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA DE SEGUROS QUEDA NOTIFICADA DE:
-ACTA DE TERMINACION UNIDAD FUNCIONAL 3 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021 (ILES-PREDEGAL) DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUMICHACA-PASTO
-ACTA DE TERMINACION UNIDAD FUNCIONAL 4 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2021. (PREDEGAL-TANGUA) DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUMICHACA-PASTO
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE REALIZA:
1. EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE ENERO/2021 DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 9.496.800.
2. EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE FEBRERO/2021 DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900880846 3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:**	PASTO
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:**	7364584
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900880846 3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA			
DESDE	26 06 2021	**ANTERIOR**	**ESTA MODIFICACIÓN**	**NUEVA**
HASTA	29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	**NOMBRE**	**COMPAÑIA**	**%**	**TRM**	**MONEDA**	**VALORES**
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	**PRIMA**	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	**CARGOS DE EMISIÓN**	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	**IVA**	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

DE: $ 19.563.949

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA:
1. EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE NOVIEMBRE POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 105.910.874.

2. EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE DICIEMBRE POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 72.407.908.

3. DEVOLUCIÓN VALOR PRIMA $ 81.617 CORRESPONDIENTE A MAYOR VALOR COBRADO EN LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR ASEGURADO POR IPC.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE ACLARA EL TEXTO ACLARATORIO DE LA PÓLIZA RE001568 CERTIFICADO RE007558 POR SOLICITUD DE LAS PARTES ASI:

1. NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1082 DE 2015 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

ASÍ, CUMPLIENDO CON LO ANTERIOR, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN TODO CASO LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO 10 SMMLV, PARA SINIESTROS OCURRIDOS A PARTIR DEL 21 DE MARZO DE 2021 PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS AMPAROS A EXCEPCIÓN DE GASTOS MÉDICOS.

2. SE MODIFICA LA RAZON SOCIAL DE:
-HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S ASI:
-SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO COLOMBIA SAS NIT 900.815.680-1

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE PRORROGA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO AL ACUERDO SUSCRITO ENRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LOS

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	**HASTA** 29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	141,170,000.00
						TOTAL		**884,170,000.00**

CONCESIONARIOS DEL MODO DE TRANSPORTE CARRETERO DE FECHA 05/10/2020.

COBERTURA
GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento:Cop$ 41.101.571.117
b. Por persona:Cop$500.000.000
c. Agregado/Vigencia: Cop$ 41.101.571.117

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1082 DE 2015 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

ASÍ, CUMPLIENDO CON LO ANTERIOR, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN TODO CASO LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO 10 SMMLV, PARA SINIESTROS OCURRIDOS A PARTIR DE ESTA MODIFICACIÓN, PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS AMPAROS A EXCEPCIÓN DE GASTOS MÉDICOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA POR ACTUALIZACION IPC. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE OCTUBRE POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $11.920.320. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE SEPTIEMBRE POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $13.627.440. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE AGOSTO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $64.246.385. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	26	06	2021
HASTA	29	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	743,000,000.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	141,170,000.00
TOTAL		**884,170,000.00**

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CITADA POLIZA HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTE.

OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACION

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE EL ACTA DE TERMINACION DE UNIDAD FUNCIONAL 5 DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUMICHACA -PASTO DE FECHA AGOSTO 19 DE 2020, AL CONTRATO DE CONSECION No. 015DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMINETO DE VALOR ASEGURADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 8.160.746. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTE.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMINETO DE VALOR ASEGURADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 41.201.544,60. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTE

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE LA COMUNICACION DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2020 EN LO RELACIONADO CON LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS ASEGURADOS EN EL PROYECTO RUMICHACA - PASTO EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES ORDENADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO 531 DEL 8 DE ABRIL DE 2020 A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS COVID-191 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE LA COMUNICACION DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2020 EN LO RELACIONADO CON LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCION Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS ASEGURADOS EN EL PROYECTO RUMICHACA - PASTO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARAN LOS VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO AL IPC DEL AÑO 2019 COMO SE MUESTRA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	**HASTA** 29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	141,170,000.00
						TOTAL		**884,170,000.00**

MEDIANTE LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE DA ALCANCE A LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.
- HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S PARTICIPACIÓN 39.999%
- CANEYBI CORP. S.A PARTICIPACIÓN 0.001%
- SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S PARTICIPACIÓN 59.998%
- SACYR CONCESIÓN PARTICIPADAS I SL PARTICIPACIÓN 0.002%
TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA DAR ALCANCE DE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 05 DE FECHA 28/05/2019 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No 15 DE 2015 "PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AJUSTAR EL VALOR ASEGURADO DE LA CITADA POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA ACTUALIZAR EL VALOR ASEGURADO SEGUN IPC. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA DAR ALCANCE DE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No.4 DE FECHA 03/12/2018 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No 15 DE 2015 "PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA DAR ALCANCE DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PR 0+0040 AL PR 0+0940 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 015 DE 2015. "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CORREDOR VIAL COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE INTERNACIONAL DE RUMICHACA Y GLORIETA VARIANTE SUR IPIALES, INCLUYE VÍAS DE ACCESO CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN DE FRONTERA (CEBAF) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ELIMINAN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS REFERENTES AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES EN

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	26	06	2021
HASTA	29	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	743,000,000.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	141,170,000.00
TOTAL		**884,170,000.00**

CONCORDANCIA CON EL APENDICE TECNICO DE GESTION PREDIAL:

GARANTÍA PARA LA VALIDEZ DEL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTÍA, SO PENA DE ANULARSE EL PRESENTE ANEXO Y QUEDAR SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.
EL ASEGURADO SE COMPROMETE, ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, A LEVANTAR UN ACTA DE VECINDAD DE CADA UNA DE LAS PROPIEDADES QUE BUSCA CUBRIR CON EL PRESENTE ANEXO, CUYA COPIA DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA EN CASO DE RECLAMO O SINIESTRO O CUANTO ÉSTAS SEAN REQUERIDAS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
OBJETO DE LA MODIFICACION:
LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACION DEL OTROSI No.3 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018.

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMAS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: LA FINANCIACION, ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, CONSTRUCCION,
REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO DEL DEL CORREDOR RUMICHACA PASTO, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMAS APENDICES DEL CONTRATO, PARA LA ETAPA DE PRECONSTRUCCION. - CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NUMERO 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
-
IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:
ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR RUMICHACA PASTO. EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA, ASEGURADO PRINCIPAL, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR RUMICHACA PASTO, EN LO RELACIONADO CON LA FINANCIACION, ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR RUMICHACA - PASTO, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES TÉCNICOS DEL CONTRATO. COMPUESTA POR 79.67 KM DE VÍA Y DIVIDA EN CINCO UNIDADES FUNCIONALES.
-

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	**HASTA** 29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	141,170,000.00
						TOTAL		**884,170,000.00**

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

-

TOMADOR:
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S NIT. 900.880.846 -3
CONFORMADO POR:
SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S NIT. 900.595.161 PART. 60%
HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.815.680 PART. 40%

-

ASEGURADOS:
Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO Y/O CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S NIT. 900.880.846 -3 como concesionario y el Consorcio SH con Nit.900.937.662-2

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

-

VALOR ASEGURADO:
FASE DE CONSTRUCCION EQUIVALENTE A $ 38.966.222.144 LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE DICIEMBRE DE 2018

-

RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA
PARA EL PERÍODO QUE MEDIA ENTRE LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y LA EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA HABRÁ QUE RESTABLECER LA SUMA ASEGURADA PAGANDO UNA SOBREPRIMA A BASE DE PRORRATA; DICHA SOBREPRIMA SE CALCULARÁ SOBRE AQUELLA PROPORCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA QUE EQUIVALE A LA INDEMNIZACIÓN PAGADA. EN CONSECUENCIA LA SUMA ASEGURADA ACORDADA SE MANTENDRÁ INALTERADA.

-

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA

-

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

OBJETO DE LA MODIFICACION:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	**HASTA** 29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AJUSTAR LOS DEDUCIBLES ASI:
DEDUCIBLE APLICABLE PARA LA PRESENTE PÓLIZA SERÁ: 10% DE LA PERDIDA MÁXIMO 2.000SMLVM SEGÚN LO INDICADO EN EL DECRETO. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

LA FECHA EFECTIVA DE LA PRESENTE MODIFICACION ES A PARTIR DEL 16/01/2017.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARAN LOS ASEGURADOS DE LA CITADA POLIZA ASI:

Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO Y/O CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S NIT. 900.880.846 -3 como concesionario y el Consorcio SH con Nit.900.937.662-2

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA ES PRIMARIA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL TANTO DEL CONCESIONARIO COMO DEL CONSORCIO EPC Y EN EXCESO DE CADA UNA DE LAS POLIZAS INDIVIDUALES QUE DEBEN TENER CONTRATADA Y VIGENTE TODOS LOS CONTRATOS Y SUBCONTRATOS QUE SE DERIVEN DE AQUELLOS (CONTRATO DE CONCESION Y EL CONTRATO EPC).

NOTA: SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE CABLES, TUBERIAS E INSTALACIONES SUBTERRANEAS, HACE REFERENCIA A CABLES, TUBERIAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRANEAS.
-
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EL CUAL CUBRE EL DAÑO EMERGENTE
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
-
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00
HASTA	29 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia:100% de la cobertura

SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

-

Frente a este amparo se levanta la siguiente exclusión:
1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.

-

GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento:Cop$ 40.444.947.210
b. Por persona:Cop$500.000.000
c. Agregado/Vigencia: Cop$ 40.444.947.210

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRÁNEAS

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	HASTA 29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	141,170,000.00
						TOTAL		**884,170,000.00**

Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS 100%
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

GASTOS DE DEFENSA 100%
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO(CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

-

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS
Límite Asegurado:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900880846 3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:**	PASTO
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:**	7364584
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900880846 3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	**HASTA** 29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	141,170,000.00
						TOTAL		**884,170,000.00**

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-
-
Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.
-
-
CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES
-
El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:
-
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.
A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas.El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:
-
Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.
-
SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCION O LIMITACION DE LOS DEMAS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA, SIN EMBARGO SE DEJA LA SALVEDAD QUE AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERAN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.
-

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA			
DESDE	26 06 2021	**ANTERIOR**	**ESTA MODIFICACIÓN**	**NUEVA**
HASTA	29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	**NOMBRE**	**COMPAÑIA**	**%**			**TRM**	**MONEDA**	**VALORES**
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			**PRIMA**	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00			**CARGOS DE EMISIÓN**	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			**IVA**	PESOS	141,170,000.00
						TOTAL		**884,170,000.00**

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:
***Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días**
***Cláusula de Arbitramento**
TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.
***Sistema base de Cobertura: Ocurrencia Pura.**
***Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI**
***Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.**
***Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.**
-
-
EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCION O MODIFICACION LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCION O MODIFICACION SE TENDRA POR NO ESCRITA.

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL
Limite asegurado:
a. siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. agregado/vigenccia 100% de la cobertura

-
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	26	06	2021
HASTA	29	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	743,000,000.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	141,170,000.00
TOTAL		**884,170,000.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	743,000,000.00	10.00	35.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Lucro Cesante - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Lucro Cesante - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Gastos Medicos - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Contaminación - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Contaminación - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Conducciones Subterràneas - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Conducciones Subterran/ Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Gastos Judiciales - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Gastos Judiciales - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	26	06	2021
HASTA	29	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	743,000,000.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	141,170,000.00
TOTAL		**884,170,000.00**

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA HASTA EL DIA 29/12/2021 Y SE AJUSTAN LOS DEDUCIBLES.

1. NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1082 DE 2015 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

ASÍ, CUMPLIENDO CON LO ANTERIOR, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN TODO CASO LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE DEL 10% DE LA PERDIDA Y MÍNIMOS ENTRE 30 Y 35 SMMLV PARA SINIESTROS OCURRIDOS A PARTIR DEL 27 DE JUNIO DE 2021 PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS AMPAROS SEGÚN LO INDICADO AL FRENTE DE CADA UNO DE ÉSTOS.
LO ANTERIOR NO APLICA PARA EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE ABRIL/2021 DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE $ 88.391.160. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE MARZO/2021 DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE $ 41.067.825. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA DE SEGUROS QUEDA NOTIFICADA DE:
-ACTA DE TERMINACION UNIDAD FUNCIONAL 3 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021 (ILES-PREDEGAL) DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUMICHACA-PASTO
-ACTA DE TERMINACION UNIDAD FUNCIONAL 4 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2021. (PREDEGAL-TANGUA) DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUMICHACA-PASTO
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE REALIZA:
1. EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE ENERO/2021 DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 9.496.800.
2. EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE FEBRERO/2021 DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900880846 3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:**	PASTO
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:**	7364584
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900880846 3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA			
DESDE	26 06 2021	**ANTERIOR**	**ESTA MODIFICACIÓN**	**NUEVA**
HASTA	29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	**NOMBRE**	**COMPAÑIA**	**%**	**TRM**	**MONEDA**	**VALORES**
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	**PRIMA**	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	**CARGOS DE EMISIÓN**	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	**IVA**	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

DE: $ 19.563.949

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA:
1. EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE NOVIEMBRE POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 105.910.874.

2. EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE DICIEMBRE POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 72.407.908.

3. DEVOLUCIÓN VALOR PRIMA $ 81.617 CORRESPONDIENTE A MAYOR VALOR COBRADO EN LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR ASEGURADO POR IPC.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE ACLARA EL TEXTO ACLARATORIO DE LA PÓLIZA RE001568 CERTIFICADO RE007558 POR SOLICITUD DE LAS PARTES ASI:

1. NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1082 DE 2015 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

ASÍ, CUMPLIENDO CON LO ANTERIOR, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN TODO CASO LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO 10 SMMLV, PARA SINIESTROS OCURRIDOS A PARTIR DEL 21 DE MARZO DE 2021 PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS AMPAROS A EXCEPCIÓN DE GASTOS MÉDICOS.

2. SE MODIFICA LA RAZON SOCIAL DE:
-HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S ASI:
-SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO COLOMBIA SAS NIT 900.815.680-1

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE PRORROGA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO AL ACUERDO SUSCRITO ENRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LOS

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00
HASTA	29 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

CONCESIONARIOS DEL MODO DE TRANSPORTE CARRETERO DE FECHA 05/10/2020.

COBERTURA
GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento:Cop$ 41.101.571.117
b. Por persona:Cop$500.000.000
c. Agregado/Vigencia: Cop$ 41.101.571.117

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1082 DE 2015 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

ASÍ, CUMPLIENDO CON LO ANTERIOR, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN TODO CASO LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO 10 SMMLV, PARA SINIESTROS OCURRIDOS A PARTIR DE ESTA MODIFICACIÓN, PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS AMPAROS A EXCEPCIÓN DE GASTOS MÉDICOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA POR ACTUALIZACION IPC. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE OCTUBRE POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $11.920.320. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE SEPTIEMBRE POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $13.627.440. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE AGOSTO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $64.246.385. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	HASTA 29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	141,170,000.00
						TOTAL		884,170,000.00

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CITADA POLIZA HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTE.

OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACION

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE EL ACTA DE TERMINACION DE UNIDAD FUNCIONAL 5 DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUMICHACA -PASTO DE FECHA AGOSTO 19 DE 2020, AL CONTRATO DE CONSECION No. 015DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMINETO DE VALOR ASEGURADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 8.160.746. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTE.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMINETO DE VALOR ASEGURADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 41.201.544,60. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTE

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE LA COMUNICACION DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2020 EN LO RELACIONADO CON LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS ASEGURADOS EN EL PROYECTO RUMICHACA - PASTO EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES ORDENADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO 531 DEL 8 DE ABRIL DE 2020 A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS COVID-191 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE LA COMUNICACION DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2020 EN LO RELACIONADO CON LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCION Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS ASEGURADOS EN EL PROYECTO RUMICHACA - PASTO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARAN LOS VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO AL IPC DEL AÑO 2019 COMO SE MUESTRA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	26	06	2021
HASTA	29	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	743,000,000.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	141,170,000.00
TOTAL		**884,170,000.00**

MEDIANTE LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE DA ALCANCE A LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.
- HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S PARTICIPACIÓN 39.999%
- CANEYBI CORP. S.A PARTICIPACIÓN 0.001%
- SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S PARTICIPACIÓN 59.998%
- SACYR CONCESIÓN PARTICIPADAS I SL PARTICIPACIÓN 0.002%
TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA DAR ALCANCE DE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 05 DE FECHA 28/05/2019 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No 15 DE 2015 "PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AJUSTAR EL VALOR ASEGURADO DE LA CITADA POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA ACTUALIZAR EL VALOR ASEGURADO SEGUN IPC. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA DAR ALCANCE DE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No.4 DE FECHA 03/12/2018 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No 15 DE 2015 "PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA DAR ALCANCE DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PR 0+0040 AL PR 0+0940 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 015 DE 2015. "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CORREDOR VIAL COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE INTERNACIONAL DE RUMICHACA Y GLORIETA VARIANTE SUR IPIALES, INCLUYE VÍAS DE ACCESO CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN DE FRONTERA (CEBAF) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ELIMINAN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS REFERENTES AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES EN

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	26	06	2021
HASTA	29	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	743,000,000.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	141,170,000.00
TOTAL		**884,170,000.00**

CONCORDANCIA CON EL APENDICE TECNICO DE GESTION PREDIAL:

GARANTÍA PARA LA VALIDEZ DEL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTÍA, SO PENA DE ANULARSE EL PRESENTE ANEXO Y QUEDAR SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.
EL ASEGURADO SE COMPROMETE, ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, A LEVANTAR UN ACTA DE VECINDAD DE CADA UNA DE LAS PROPIEDADES QUE BUSCA CUBRIR CON EL PRESENTE ANEXO, CUYA COPIA DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA EN CASO DE RECLAMO O SINIESTRO O CUANTO ÉSTAS SEAN REQUERIDAS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
OBJETO DE LA MODIFICACION:
LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACION DEL OTROSI No.3 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018.

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMAS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: LA FINANCIACION, ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, CONSTRUCCION,
REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO DEL DEL CORREDOR RUMICHACA PASTO, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMAS APENDICES DEL CONTRATO, PARA LA ETAPA DE PRECONSTRUCCION. - CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NUMERO 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
-
IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:
ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR RUMICHACA PASTO. EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA, ASEGURADO PRINCIPAL, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR RUMICHACA PASTO, EN LO RELACIONADO CON LA FINANCIACION, ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR RUMICHACA - PASTO, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES TÉCNICOS DEL CONTRATO. COMPUESTA POR 79.67 KM DE VÍA Y DIVIDA EN CINCO UNIDADES FUNCIONALES.
-

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	26	06	2021
HASTA	29	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	743,000,000.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	141,170,000.00
TOTAL		**884,170,000.00**

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

-

TOMADOR:
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S NIT. 900.880.846 -3
CONFORMADO POR:
SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S NIT. 900.595.161 PART. 60%
HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.815.680 PART. 40%

-

ASEGURADOS:
Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO Y/O CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S NIT. 900.880.846 -3 como concesionario y el Consorcio SH con Nit.900.937.662-2

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

-

VALOR ASEGURADO:
FASE DE CONSTRUCCION EQUIVALENTE A $ 38.966.222.144 LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE DICIEMBRE DE 2018

-

RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA
PARA EL PERÍODO QUE MEDIA ENTRE LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y LA EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA HABRÁ QUE RESTABLECER LA SUMA ASEGURADA PAGANDO UNA SOBREPRIMA A BASE DE PRORRATA; DICHA SOBREPRIMA SE CALCULARÁ SOBRE AQUELLA PROPORCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA QUE EQUIVALE A LA INDEMNIZACIÓN PAGADA. EN CONSECUENCIA LA SUMA ASEGURADA ACORDADA SE MANTENDRÁ INALTERADA.

-

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA

-

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

OBJETO DE LA MODIFICACION:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	26	06	2021
HASTA	29	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	743,000,000.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	141,170,000.00
TOTAL		**884,170,000.00**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AJUSTAR LOS DEDUCIBLES ASI:
DEDUCIBLE APLICABLE PARA LA PRESENTE PÓLIZA SERÁ: 10% DE LA PERDIDA MÁXIMO 2.000SMLVM SEGÚN LO INDICADO EN EL DECRETO. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

LA FECHA EFECTIVA DE LA PRESENTE MODIFICACION ES A PARTIR DEL 16/01/2017.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARAN LOS ASEGURADOS DE LA CITADA POLIZA ASI:

Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO Y/O CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S NIT. 900.880.846 -3 como concesionario y el Consorcio SH con Nit.900.937.662-2

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA ES PRIMARIA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL TANTO DEL CONCESIONARIO COMO DEL CONSORCIO EPC Y EN EXCESO DE CADA UNA DE LAS POLIZAS INDIVIDUALES QUE DEBEN TENER CONTRATADA Y VIGENTE TODOS LOS CONTRATOS Y SUBCONTRATOS QUE SE DERIVEN DE AQUELLOS (CONTRATO DE CONCESION Y EL CONTRATO EPC).

NOTA: SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE CABLES, TUBERIAS E INSTALACIONES SUBTERRANEAS, HACE REFERENCIA A CABLES, TUBERIAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRANEAS.
-
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EL CUAL CUBRE EL DAÑO EMERGENTE
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura
-
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00
HASTA	29 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	**PRIMA**	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	**CARGOS DE EMISIÓN**	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	**IVA**	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia:100% de la cobertura

SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

-

Frente a este amparo se levanta la siguiente exclusión:
1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.

-

GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento:Cop$ 40.444.947.210
b. Por persona:Cop$500.000.000
c. Agregado/Vigencia: Cop$ 40.444.947.210

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRÁNEAS

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE / HASTA	26 06 2021	29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	141,170,000.00
						TOTAL		**884,170,000.00**

Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS 100%
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

GASTOS DE DEFENSA 100%
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO(CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

-

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS
Límite Asegurado:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900880846 3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:**	PASTO
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:**	7364584
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900880846 3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00
HASTA	29 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	141,170,000.00
						TOTAL		**884,170,000.00**

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-
-
Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.
-
-
CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES
-
El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:
-
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.
A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas.El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:
-
Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.
-
SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCION O LIMITACION DE LOS DEMAS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA, SIN EMBARGO SE DEJA LA SALVEDAD QUE AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERAN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.
-

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00
HASTA	29 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:
***Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días**
***Cláusula de Arbitramento**
TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.
***Sistema base de Cobertura: Ocurrencia Pura.**
***Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI**
***Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.**
***Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.**
-
-
EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCION O MODIFICACION LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCION O MODIFICACION SE TENDRA POR NO ESCRITA.

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL
Limite asegurado:
a. siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. agregado/vigenccia 100% de la cobertura

-
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	26	06	2021
HASTA	29	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	743,000,000.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	141,170,000.00
TOTAL		**884,170,000.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	743,000,000.00	10.00	35.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Lucro Cesante - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Lucro Cesante - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Gastos Medicos - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Contaminación - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Contaminación - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Conducciones Subterràneas - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Conducciones Subterran/ Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Gastos Judiciales - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Gastos Judiciales - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00
HASTA	29 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA HASTA EL DIA 29/12/2021 Y SE AJUSTAN LOS DEDUCIBLES.

1. NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1082 DE 2015 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

ASÍ, CUMPLIENDO CON LO ANTERIOR, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN TODO CASO LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE DEL 10% DE LA PERDIDA Y MÍNIMOS ENTRE 30 Y 35 SMMLV PARA SINIESTROS OCURRIDOS A PARTIR DEL 27 DE JUNIO DE 2021 PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS AMPAROS SEGÚN LO INDICADO AL FRENTE DE CADA UNO DE ÉSTOS.
LO ANTERIOR NO APLICA PARA EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE ABRIL/2021 DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE $ 88.391.160. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE MARZO/2021 DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE $ 41.067.825. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA DE SEGUROS QUEDA NOTIFICADA DE:
-ACTA DE TERMINACION UNIDAD FUNCIONAL 3 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021 (ILES-PREDEGAL) DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUMICHACA-PASTO
-ACTA DE TERMINACION UNIDAD FUNCIONAL 4 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2021. (PREDEGAL-TANGUA) DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUMICHACA-PASTO
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE REALIZA:
1. EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE ENERO/2021 DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 9.496.800.
2. EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE FEBRERO/2021 DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900880846 3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:**	PASTO
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:**	7364584
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900880846 3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	**HASTA** 29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

DE: $ 19.563.949

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA:
1. EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE NOVIEMBRE POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 105.910.874.

2. EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE DICIEMBRE POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 72.407.908.

3. DEVOLUCIÓN VALOR PRIMA $ 81.617 CORRESPONDIENTE A MAYOR VALOR COBRADO EN LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR ASEGURADO POR IPC.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE ACLARA EL TEXTO ACLARATORIO DE LA PÓLIZA RE001568 CERTIFICADO RE007558 POR SOLICITUD DE LAS PARTES ASI:

1. NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1082 DE 2015 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

ASÍ, CUMPLIENDO CON LO ANTERIOR, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN TODO CASO LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO 10 SMMLV, PARA SINIESTROS OCURRIDOS A PARTIR DEL 21 DE MARZO DE 2021 PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS AMPAROS A EXCEPCIÓN DE GASTOS MÉDICOS.

2. SE MODIFICA LA RAZON SOCIAL DE:
-HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S ASI:
-SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO COLOMBIA SAS NIT 900.815.680-1

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE PRORROGA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO AL ACUERDO SUSCRITO ENRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LOS

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00
HASTA	29 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

CONCESIONARIOS DEL MODO DE TRANSPORTE CARRETERO DE FECHA 05/10/2020.

COBERTURA
GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento:Cop$ 41.101.571.117
b. Por persona:Cop$500.000.000
c. Agregado/Vigencia: Cop$ 41.101.571.117

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1082 DE 2015 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

ASÍ, CUMPLIENDO CON LO ANTERIOR, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN TODO CASO LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO 10 SMMLV, PARA SINIESTROS OCURRIDOS A PARTIR DE ESTA MODIFICACIÓN, PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS AMPAROS A EXCEPCIÓN DE GASTOS MÉDICOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA POR ACTUALIZACION IPC. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE OCTUBRE POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $11.920.320. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE SEPTIEMBRE POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $13.627.440. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE AGOSTO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $64.246.385. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	26	06	2021
HASTA	29	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	743,000,000.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	141,170,000.00
TOTAL		**884,170,000.00**

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CITADA POLIZA HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTE.

OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACION

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE EL ACTA DE TERMINACION DE UNIDAD FUNCIONAL 5 DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUMICHACA -PASTO DE FECHA AGOSTO 19 DE 2020, AL CONTRATO DE CONSECION No. 015DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMINETO DE VALOR ASEGURADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 8.160.746. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTE.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMINETO DE VALOR ASEGURADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 41.201.544,60. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTE

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE LA COMUNICACION DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2020 EN LO RELACIONADO CON LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS ASEGURADOS EN EL PROYECTO RUMICHACA - PASTO EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES ORDENADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO 531 DEL 8 DE ABRIL DE 2020 A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS COVID-191 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE LA COMUNICACION DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2020 EN LO RELACIONADO CON LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCION Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS ASEGURADOS EN EL PROYECTO RUMICHACA - PASTO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARAN LOS VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO AL IPC DEL AÑO 2019 COMO SE MUESTRA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	26	06	2021
HASTA	29	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	743,000,000.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	141,170,000.00
TOTAL		**884,170,000.00**

MEDIANTE LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE DA ALCANCE A LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.
- HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S PARTICIPACIÓN 39.999%
- CANEYBI CORP. S.A PARTICIPACIÓN 0.001%
- SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S PARTICIPACIÓN 59.998%
- SACYR CONCESIÓN PARTICIPADAS I SL PARTICIPACIÓN 0.002%
TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA DAR ALCANCE DE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 05 DE FECHA 28/05/2019 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No 15 DE 2015 "PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AJUSTAR EL VALOR ASEGURADO DE LA CITADA POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA ACTUALIZAR EL VALOR ASEGURADO SEGUN IPC. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA DAR ALCANCE DE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No.4 DE FECHA 03/12/2018 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No 15 DE 2015 "PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA DAR ALCANCE DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PR 0+0040 AL PR 0+0940 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 015 DE 2015. "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CORREDOR VIAL COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE INTERNACIONAL DE RUMICHACA Y GLORIETA VARIANTE SUR IPIALES, INCLUYE VÍAS DE ACCESO CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN DE FRONTERA (CEBAF) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ELIMINAN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS REFERENTES AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES EN

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	26	06	2021
HASTA	29	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	743,000,000.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	141,170,000.00
TOTAL		**884,170,000.00**

CONCORDANCIA CON EL APENDICE TECNICO DE GESTION PREDIAL:

GARANTÍA PARA LA VALIDEZ DEL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTÍA, SO PENA DE ANULARSE EL PRESENTE ANEXO Y QUEDAR SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.
EL ASEGURADO SE COMPROMETE, ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, A LEVANTAR UN ACTA DE VECINDAD DE CADA UNA DE LAS PROPIEDADES QUE BUSCA CUBRIR CON EL PRESENTE ANEXO, CUYA COPIA DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA EN CASO DE RECLAMO O SINIESTRO O CUANTO ÉSTAS SEAN REQUERIDAS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
OBJETO DE LA MODIFICACION:
LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACION DEL OTROSI No.3 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018.

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMAS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: LA FINANCIACION, ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, CONSTRUCCION,
REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO DEL DEL CORREDOR RUMICHACA PASTO, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMAS APENDICES DEL CONTRATO, PARA LA ETAPA DE PRECONSTRUCCION. - CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NUMERO 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
-
IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:
ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR RUMICHACA PASTO. EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA, ASEGURADO PRINCIPAL, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR RUMICHACA PASTO, EN LO RELACIONADO CON LA FINANCIACION, ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR RUMICHACA - PASTO, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES TÉCNICOS DEL CONTRATO. COMPUESTA POR 79.67 KM DE VÍA Y DIVIDA EN CINCO UNIDADES FUNCIONALES.
-

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	**HASTA** 29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	141,170,000.00
						TOTAL		**884,170,000.00**

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

-

TOMADOR:
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S NIT. 900.880.846 -3
CONFORMADO POR:
SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S NIT. 900.595.161 PART. 60%
HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.815.680 PART. 40%

-

ASEGURADOS:
Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO Y/O CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S NIT. 900.880.846 -3 como concesionario y el Consorcio SH con Nit.900.937.662-2

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

-

VALOR ASEGURADO:
FASE DE CONSTRUCCION EQUIVALENTE A $ 38.966.222.144 LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE DICIEMBRE DE 2018

-

RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA
PARA EL PERÍODO QUE MEDIA ENTRE LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y LA EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA HABRÁ QUE RESTABLECER LA SUMA ASEGURADA PAGANDO UNA SOBREPRIMA A BASE DE PRORRATA; DICHA SOBREPRIMA SE CALCULARÁ SOBRE AQUELLA PROPORCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA QUE EQUIVALE A LA INDEMNIZACIÓN PAGADA. EN CONSECUENCIA LA SUMA ASEGURADA ACORDADA SE MANTENDRÁ INALTERADA.

-

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA

-

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

OBJETO DE LA MODIFICACION:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	HASTA 29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AJUSTAR LOS DEDUCIBLES ASI:
DEDUCIBLE APLICABLE PARA LA PRESENTE PÓLIZA SERÁ: 10% DE LA PERDIDA MÁXIMO 2.000SMLVM SEGÚN LO INDICADO EN EL DECRETO. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

LA FECHA EFECTIVA DE LA PRESENTE MODIFICACION ES A PARTIR DEL 16/01/2017.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARAN LOS ASEGURADOS DE LA CITADA POLIZA ASI:

Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO Y/O CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S NIT. 900.880.846 -3 como concesionario y el Consorcio SH con Nit.900.937.662-2

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA ES PRIMARIA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL TANTO DEL CONCESIONARIO COMO DEL CONSORCIO EPC Y EN EXCESO DE CADA UNA DE LAS POLIZAS INDIVIDUALES QUE DEBEN TENER CONTRATADA Y VIGENTE TODOS LOS CONTRATOS Y SUBCONTRATOS QUE SE DERIVEN DE AQUELLOS (CONTRATO DE CONCESION Y EL CONTRATO EPC).

NOTA: SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE CABLES, TUBERIAS E INSTALACIONES SUBTERRANEAS, HACE REFERENCIA A CABLES, TUBERIAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRANEAS.

-

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EL CUAL CUBRE EL DAÑO EMERGENTE
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00
HASTA	29 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	**PRIMA**	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	**CARGOS DE EMISIÓN**	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	**IVA**	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia:100% de la cobertura

SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

-

Frente a este amparo se levanta la siguiente exclusión:
1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.

-

GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento:Cop$ 40.444.947.210
b. Por persona:Cop$500.000.000
c. Agregado/Vigencia: Cop$ 40.444.947.210

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRÁNEAS

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00
HASTA	29 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	**PRIMA**	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	**CARGOS DE EMISIÓN**	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	**IVA**	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS 100%
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

GASTOS DE DEFENSA 100%
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO(CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

-

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS
Límite Asegurado:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00
HASTA	29 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-
-
Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.
-
-
CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES
-
El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:
-
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.
A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas.El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:
-
Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.
-
SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCION O LIMITACION DE LOS DEMAS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA, SIN EMBARGO SE DEJA LA SALVEDAD QUE AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERAN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.
-

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 26 06 2021	**HASTA** 29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:
***Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días**
***Cláusula de Arbitramento**
TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.
***Sistema base de Cobertura: Ocurrencia Pura.**
***Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI**
***Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.**
***Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.**
-
-
EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCION O MODIFICACION LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCION O MODIFICACION SE TENDRA POR NO ESCRITA.

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL
Limite asegurado:
a. siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. agregado/vigenccia 100% de la cobertura

-
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900880846 3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:**	PASTO
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:**	7364584
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900880846 3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	26	06	2021
HASTA	29	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	743,000,000.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	141,170,000.00
TOTAL		**884,170,000.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	743,000,000.00	10.00	35.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Lucro Cesante - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Lucro Cesante - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Gastos Medicos - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-V	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-E	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Contaminación - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Contaminación - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Conducciones Subterràneas - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Conducciones Subterran/ Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	35.00
Gastos Judiciales - Vigencia	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00
Gastos Judiciales - Evento	26-06-2021	29-12-2021	41,101,571,117.00	41,101,571,117.00	0.00	10.00	30.00

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	**HASTA** 29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	141,170,000.00
						TOTAL		**884,170,000.00**

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA HASTA EL DIA 29/12/2021 Y SE AJUSTAN LOS DEDUCIBLES.

1. NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1082 DE 2015 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

ASÍ, CUMPLIENDO CON LO ANTERIOR, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN TODO CASO LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE DEL 10% DE LA PERDIDA Y MÍNIMOS ENTRE 30 Y 35 SMMLV PARA SINIESTROS OCURRIDOS A PARTIR DEL 27 DE JUNIO DE 2021 PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS AMPAROS SEGÚN LO INDICADO AL FRENTE DE CADA UNO DE ÉSTOS.
LO ANTERIOR NO APLICA PARA EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE ABRIL/2021 DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE $ 88.391.160. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE MARZO/2021 DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE $ 41.067.825. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION LA COMPAÑIA DE SEGUROS QUEDA NOTIFICADA DE:
-ACTA DE TERMINACION UNIDAD FUNCIONAL 3 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021 (ILES-PREDEGAL) DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUMICHACA-PASTO
-ACTA DE TERMINACION UNIDAD FUNCIONAL 4 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2021. (PREDEGAL-TANGUA) DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUMICHACA-PASTO
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE REALIZA:
1. EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE ENERO/2021 DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 9.496.800.
2. EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE FEBRERO/2021 DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900880846 3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:**	PASTO
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:**	7364584
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900880846 3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	082740
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00
HASTA	29 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	141,170,000.00
						TOTAL		**884,170,000.00**

DE: $ 19.563.949

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA:
1. EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE NOVIEMBRE POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 105.910.874.

2. EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE DICIEMBRE POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 72.407.908.

3. DEVOLUCIÓN VALOR PRIMA $ 81.617 CORRESPONDIENTE A MAYOR VALOR COBRADO EN LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR ASEGURADO POR IPC.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE ACLARA EL TEXTO ACLARATORIO DE LA PÓLIZA RE001568 CERTIFICADO RE007558 POR SOLICITUD DE LAS PARTES ASI:

1. NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1082 DE 2015 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

ASÍ, CUMPLIENDO CON LO ANTERIOR, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN TODO CASO LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO 10 SMMLV, PARA SINIESTROS OCURRIDOS A PARTIR DEL 21 DE MARZO DE 2021 PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS AMPAROS A EXCEPCIÓN DE GASTOS MÉDICOS.

2. SE MODIFICA LA RAZON SOCIAL DE:
-HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S ASI:
-SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO COLOMBIA SAS NIT 900.815.680-1

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE PRORROGA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO AL ACUERDO SUSCRITO ENRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LOS

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA			
DESDE	26 06 2021	**ANTERIOR**	**ESTA MODIFICACIÓN**	**NUEVA**
HASTA	29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	**NOMBRE**	**COMPAÑIA**	**%**	**TRM**	**MONEDA**	**VALORES**
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	**PRIMA**	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	**CARGOS DE EMISIÓN**	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	**IVA**	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

CONCESIONARIOS DEL MODO DE TRANSPORTE CARRETERO DE FECHA 05/10/2020.

COBERTURA
GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento:Cop$ 41.101.571.117
b. Por persona:Cop$500.000.000
c. Agregado/Vigencia: Cop$ 41.101.571.117

NOTA APLICABLE A LOS DEDUCIBLES: DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA ANI Y POR EL DECRETO 1082 DE 2015 EL DEDUCIBLE MAXIMO SERA DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGUN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

ASÍ, CUMPLIENDO CON LO ANTERIOR, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN TODO CASO LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO 10 SMMLV, PARA SINIESTROS OCURRIDOS A PARTIR DE ESTA MODIFICACIÓN, PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS AMPAROS A EXCEPCIÓN DE GASTOS MÉDICOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA POR ACTUALIZACION IPC. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE OCTUBRE POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $11.920.320. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE SEPTIEMBRE POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $13.627.440. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO DEL MES DE AGOSTO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $64.246.385. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	26	06	2021
HASTA	29	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	743,000,000.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	141,170,000.00
TOTAL		**884,170,000.00**

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CITADA POLIZA HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTE.

OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACION

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE EL ACTA DE TERMINACION DE UNIDAD FUNCIONAL 5 DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUMICHACA -PASTO DE FECHA AGOSTO 19 DE 2020, AL CONTRATO DE CONSECION No. 015DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMINETO DE VALOR ASEGURADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 8.160.746. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTE.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL RESTABLECIMINETO DE VALOR ASEGURADO POR SOLICITUD DEL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS, EQUIVALENTES AL VALOR DE: $ 41.201.544,60. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTE

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE LA COMUNICACION DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2020 EN LO RELACIONADO CON LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS ASEGURADOS EN EL PROYECTO RUMICHACA - PASTO EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES ORDENADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO 531 DEL 8 DE ABRIL DE 2020 A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA - CORONAVIRUS COVID-191 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE LA COMUNICACION DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2020 EN LO RELACIONADO CON LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCION Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS ASEGURADOS EN EL PROYECTO RUMICHACA - PASTO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARAN LOS VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO AL IPC DEL AÑO 2019 COMO SE MUESTRA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	**HASTA** 29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	141,170,000.00
						TOTAL		**884,170,000.00**

MEDIANTE LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE DA ALCANCE A LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.
- HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S PARTICIPACIÓN 39.999%
- CANEYBI CORP. S.A PARTICIPACIÓN 0.001%
- SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S PARTICIPACIÓN 59.998%
- SACYR CONCESIÓN PARTICIPADAS I SL PARTICIPACIÓN 0.002%
TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA DAR ALCANCE DE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 05 DE FECHA 28/05/2019 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No 15 DE 2015 "PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AJUSTAR EL VALOR ASEGURADO DE LA CITADA POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA ACTUALIZAR EL VALOR ASEGURADO SEGUN IPC. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA DAR ALCANCE DE CONOCIMIENTO DEL OTROSI No.4 DE FECHA 03/12/2018 AL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No 15 DE 2015 "PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA DAR ALCANCE DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PR 0+0040 AL PR 0+0940 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 015 DE 2015. "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CORREDOR VIAL COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE INTERNACIONAL DE RUMICHACA Y GLORIETA VARIANTE SUR IPIALES, INCLUYE VÍAS DE ACCESO CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN DE FRONTERA (CEBAF) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ELIMINAN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS REFERENTES AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES EN

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	26	06	2021
HASTA	29	12	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR

COASEGURO

COMPAÑIA	%
DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00
TOTAL	100.00

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	743,000,000.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	141,170,000.00
TOTAL		**884,170,000.00**

CONCORDANCIA CON EL APENDICE TECNICO DE GESTION PREDIAL:

GARANTÍA PARA LA VALIDEZ DEL ANEXO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y/O PROPIEDADES ADYACENTES:
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTÍA, SO PENA DE ANULARSE EL PRESENTE ANEXO Y QUEDAR SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.
EL ASEGURADO SE COMPROMETE, ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, A LEVANTAR UN ACTA DE VECINDAD DE CADA UNA DE LAS PROPIEDADES QUE BUSCA CUBRIR CON EL PRESENTE ANEXO, CUYA COPIA DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA EN CASO DE RECLAMO O SINIESTRO O CUANTO ÉSTAS SEAN REQUERIDAS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
OBJETO DE LA MODIFICACION:
LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACION DEL OTROSI No.3 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018.

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACION, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMAS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASI COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD EJECUTADA CON OCASION DEL CONTRATO DE CONCESION, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: LA FINANCIACION, ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, CONSTRUCCION,
REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO DEL DEL CORREDOR RUMICHACA PASTO, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMAS APENDICES DEL CONTRATO, PARA LA ETAPA DE PRECONSTRUCCION. - CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NUMERO 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
-
IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO:
ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR RUMICHACA PASTO. EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA, ASEGURADO PRINCIPAL, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR RUMICHACA PASTO, EN LO RELACIONADO CON LA FINANCIACION, ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, OPERACION, Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR RUMICHACA - PASTO, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES TÉCNICOS DEL CONTRATO. COMPUESTA POR 79.67 KM DE VÍA Y DIVIDA EN CINCO UNIDADES FUNCIONALES.
-

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	**HASTA** 29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	141,170,000.00
						TOTAL		**884,170,000.00**

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

-

TOMADOR:
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S NIT. 900.880.846 -3
CONFORMADO POR:
SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S NIT. 900.595.161 PART. 60%
HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.815.680 PART. 40%

-

ASEGURADOS:
Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO Y/O CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S NIT. 900.880.846 -3 como concesionario y el Consorcio SH con Nit.900.937.662-2

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO.

-

VALOR ASEGURADO:
FASE DE CONSTRUCCION EQUIVALENTE A $ 38.966.222.144 LOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CASILLA DE AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA HAN SIDO ACTUALIZADOS RESPECTO AL IPC DE DICIEMBRE DE 2018

-

RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA
PARA EL PERÍODO QUE MEDIA ENTRE LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y LA EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA HABRÁ QUE RESTABLECER LA SUMA ASEGURADA PAGANDO UNA SOBREPRIMA A BASE DE PRORRATA; DICHA SOBREPRIMA SE CALCULARÁ SOBRE AQUELLA PROPORCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA QUE EQUIVALE A LA INDEMNIZACIÓN PAGADA. EN CONSECUENCIA LA SUMA ASEGURADA ACORDADA SE MANTENDRÁ INALTERADA.

-

SE DEJA CONSTANCIA QUE AUN CUANDO LAS ETAPAS TIENEN SU DIFERENCIACIÓN (PRE CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN), ES POSIBLE QUE EN LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE INMERSA LA OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS QUE LA ANI ENTREGAN COMO OBRA CIVIL TERMINADA, PARA LAS CUALES SE OTORGA DE IGUAL MANERA COBERTURA DE RCE, AHORA BIEN LAS QUE SE VAYAN CONSTRUYENDO Y ENTREGANDO TENDRÁN COBERTURA EN SU RESPECTIVA ETAPA

-

EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO. LA PRIMA Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PÓLIZA DEBERÁN PAGARSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MISMA AL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL Y NO HABRÁ, POR LO TANTO, LUGAR A LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

OBJETO DE LA MODIFICACION:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	**HASTA** 29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	141,170,000.00
						TOTAL		**884,170,000.00**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AJUSTAR LOS DEDUCIBLES ASI:
DEDUCIBLE APLICABLE PARA LA PRESENTE PÓLIZA SERÁ: 10% DE LA PERDIDA MÁXIMO 2.000SMLVM SEGÚN LO INDICADO EN EL DECRETO. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

LA FECHA EFECTIVA DE LA PRESENTE MODIFICACION ES A PARTIR DEL 16/01/2017.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARAN LOS ASEGURADOS DE LA CITADA POLIZA ASI:

Agencia Nacional de Infraestructura ANI 830.125.996 -9 dirección Calle 24 a No. 59 -42 ED: TORRE 4 SEGUNDO PISO Y/O CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S NIT. 900.880.846 -3 como concesionario y el Consorcio SH con Nit.900.937.662-2

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA ES PRIMARIA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL TANTO DEL CONCESIONARIO COMO DEL CONSORCIO EPC Y EN EXCESO DE CADA UNA DE LAS POLIZAS INDIVIDUALES QUE DEBEN TENER CONTRATADA Y VIGENTE TODOS LOS CONTRATOS Y SUBCONTRATOS QUE SE DERIVEN DE AQUELLOS (CONTRATO DE CONCESION Y EL CONTRATO EPC).

NOTA: SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE CABLES, TUBERIAS E INSTALACIONES SUBTERRANEAS, HACE REFERENCIA A CABLES, TUBERIAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRANEAS.

-

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EL CUAL CUBRE EL DAÑO EMERGENTE
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	**HASTA** 29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	141,170,000.00
						TOTAL		**884,170,000.00**

b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia:100% de la cobertura

SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SIMILARES. CUANDO SE TRATE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

-

Frente a este amparo se levanta la siguiente exclusión:
1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EXCLUSIÓN APLICA PARA LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA AL SERVICIO PUBLICO, DE ESTA MANERA NO SE EXTIENDE LA EXCLUSIÓN A LOS VEHICULOS DE PLACA PUBLICA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO, ENTENDIDO ESTE SERVICIO COMO PARTICULAR.

-

GASTOS MÉDICOS
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento:Cop$ 40.444.947.210
b. Por persona:Cop$500.000.000
c. Agregado/Vigencia: Cop$ 40.444.947.210

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRÁNEAS

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00
HASTA	29 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	**PRIMA**	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	**CARGOS DE EMISIÓN**	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	**IVA**	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS/TRABAJOS TERMINADOS 100%
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

GASTOS DE DEFENSA 100%
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER COMO REFERENCIA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS O EN SU DEFECTO EL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE LAS PARTES ASEGURADO/ASEGURADORA (CUANDO SE REFIERE A RAZONABLES Y NECESARIOS). LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR SÍ MISMO(CUANDO SE REFIERE A PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA). SE PODRÁ CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR PREVIA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA O EN SU DEFECTO LA DEFENSA PODRÁ SER ASUMIDA POR UN ABOGADO DE LA COMPAÑÍA.

-

PROPIEDADES ADYACENTES DE TERCEROS
Límite Asegurado:

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - TERCERA COPIA - SUCURSAL/OFICINA EXPEDIDORA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	HASTA 29 12 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00			PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00			IVA	PESOS	141,170,000.00
						TOTAL		**884,170,000.00**

a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

-
-
Exclusiones relacionadas con el anexo de estructuras existentes y/o propiedades adyacentes:
Esta cobertura no ampara la maquinaria de construcción y/o montaje ni el equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.
-
-
CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES
-
El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:
-
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.
En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.
A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas.El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:
-
Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.
-
SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE PROPIEDADES ADYACENTES Y LA CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES AL SER UNA COBERTURA ADICIONAL NO IMPLICAN UNA DESMEJORA, RESTRICCION O LIMITACION DE LOS DEMAS AMPAROS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA, SIN EMBARGO SE DEJA LA SALVEDAD QUE AL AMPARO DE PROPIEDADES ADYACENTES, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS LE SERAN APLICABLES LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESPECIFICADAS TANTO EN TEXTO COMO EN CLAUSULADO LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS.
-

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 01 RE001568
CERTIFICADO 01 RE007625

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0150007625

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** CAMARGOP **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 24 MM 06 AAAA 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	
E-MAIL:	jcdegracia@sacyr.com	**TELÉFONO:** 7364584	
ASEGURADO:	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.	**C.C. O NIT:** 900880846	3
DIRECCIÓN:	CR 22 B 12 SUR 137 BRR SAN MIGUEL DE OBO	**CIUDAD:** PASTO	**TEL.** 7364584
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:** 082740	
DIRECCIÓN:	0	**CIUDAD:** 0	**TEL.** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	26 06 2021	41,101,571,117.00	0.00	41,101,571,117.00
HASTA	29 12 2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DELIMA MARSH S.A. CORR	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	50.00	PRIMA	PESOS	743,000,000.00
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA	50.00	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	IVA	PESOS	141,170,000.00
				TOTAL		**884,170,000.00**

CONDICIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES:
***Ampliación de Aviso de siniestro a 30 días**
***Cláusula de Arbitramento**
TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (INCLUIDA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ) QUE LAS PARTES DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS: EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE NO FUERE POSIBLE, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ACORDADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. NO OBSTANTE LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CONDICIÓN, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CONDICIÓN NO PODRÁ SER INVOCADA POR LA ASEGURADORA, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES UN TERCERO (DAMNIFICADO) DEMANDE AL ASEGURADO ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ÉSTE A SU VEZ LLAME EN GARANTÍA A LA ASEGURADORA.
***Sistema base de Cobertura: Ocurrencia Pura.**
***Revocación del seguro, conforme al Clausulado de la ANI**
***Gastos médicos inmediatos dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del siniestro, demás condiciones conforme a clausulado de la ANI.**
***Daños a terceros por el Uso de parqueaderos, (excluyendo hurto simple y calificado), inmersos en la cobertura básica.**
-
-
EL CONCESIONARIO NO PODRA MEDIANTE CONDICION PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLAUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTIAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCION O MODIFICACION LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARA LA POLIZA Y SI LO HICIERE LA REDUCCION O MODIFICACION SE TENDRA POR NO ESCRITA.

RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL
Limite asegurado:
a. siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. agregado/vigenccia 100% de la cobertura

-
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR
Límite Asegurado:
a. Siniestro/evento: 100% de la cobertura
b. Agregado/Vigencia: 100% de la cobertura

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0150007625

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

Referencia para pago electrónico: 0150007625

Nit: 900880846 **DV:** 3

Tomador: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.

Póliza: RE001568 **Certificado:** RE007625 **Sucursal:** 01

VALOR PÓLIZA:$ 884,170,000.00

FECHA DE PAGO: DD MM AAAA

Canales de Pago:

-PSE en nuestra pagina web www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación, seleccione la opción: PSE/tarjeta de crédito.

-En entidades bancarias y corresponsales: (con código de barras, presentando este cupón)

Bancos:
BBVA Davivienda Banco de Bogotá

Corresponsales bancarios:
Corresponsales bancarios de Bancolombia
Grupo Éxito-Carulla Copidrogas
Baloto código 9595955369 Red Cerca
Surtimax EDEQ
Olímpica Full carga
Movilred
Grupo Gelsa
Corresponsales Daviplata-punto red
Otros consúltelos en nuestra página web.

CANTIDAD DE CHEQUES	COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR
		CHEQUES $	
		EFECTIVO $	
		(*) TOTAL	

(415)7709998911901(8020)0150007625

IMPORTANTE:
- Si se requiere pagar más de una póliza, genere su cupón de pago en www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación y seleccione las pólizas en la opción: Cupón de pagos.
- Es importante que esté actualizado su correo electrónico ya que a éste le llegará su recibo de caja en línea, si paga por estos medios.
- No se reciben pagos mixtos.
(*) el valor a pagar puede ser menor o igual al valor de la póliza. No se reciben valores mayores al estipulado en este cupón.

- CLIENTE -

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia. centrodecontacto@confianza.com.co

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

Referencia para pago electrónico: 0150007625

Nit: 900880846 **DV:** 3

Tomador: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.

Póliza: RE001568 **Certificado:** RE007625 **Sucursal:** 01

VALOR PÓLIZA:$ 884,170,000.00

FECHA DE PAGO: DD MM AAAA

Canales de Pago:

-PSE en nuestra pagina web www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación, seleccione la opción: PSE/tarjeta de crédito.

-En entidades bancarias y corresponsales: (con código de barras, presentando este cupón)

Bancos:
BBVA Davivienda Banco de Bogotá

Corresponsales bancarios:
Corresponsales bancarios de Bancolombia
Grupo Éxito-Carulla Copidrogas
Baloto código 9595955369 Red Cerca
Surtimax EDEQ
Olímpica Full carga
Movilred
Grupo Gelsa
Corresponsales Daviplata-punto red
Otros consúltelos en nuestra página web.

CANTIDAD DE CHEQUES	COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR
		CHEQUES $	
		EFECTIVO $	
		(*) TOTAL	

(415)7709998911901(8020)0150007625

IMPORTANTE:
- Si se requiere pagar más de una póliza, genere su cupón de pago en www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación y seleccione las pólizas en la opción: Cupón de pagos.
- Es importante que esté actualizado su correo electrónico ya que a éste le llegará su recibo de caja en línea, si paga por estos medios.
- No se reciben pagos mixtos.
(*) el valor a pagar puede ser menor o igual al valor de la póliza. No se reciben valores mayores al estipulado en este cupón.

- BANCO -

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia. centrodecontacto@confianza.com.co

Certificado Generado con el Pin No: 2435133998443656

Generado el 27 de febrero de 2024 a las 03:42:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA SEGUROS CONFIANZA S.A.

NIT: 860070374-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1363 del 04 de junio de 1979 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. CONFIANZA

Escritura Pública No 2504 del 27 de junio de 1995 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, sigla CONFIANZA S.A.

Escritura Pública No 2534 del 30 de junio de 2000 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). la sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 598 del 21 de abril de 2016 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, por COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, pudiendo utilizar la sigla SEGUROS CONFIANZA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 7220 del 23 de diciembre de 1981

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente será designado por la Junta Directiva, El Presidente será el representante legal principal de la Sociedad. La Sociedad tendrá dos (2) representantes legales suplente designados por la Junta Directiva de entre aquellos empleados que ocupen cargos de vice-presidente o superiores o secretario general, de acuerdo con lo estipulado por la ley. Los representantes legales suplentes actuarán como sustitutos del Presidente en caso de ausencia temporal o absoluta del mismo y cuando actúen como tal, los representantes legales suplentes tendrán todas las atribuciones del Presidente y estarán sujetos a todas las restricciones del mismo. La Junta Directiva podrá, en cualquier momento, remover al Presidente y los representantes legales suplentes, en sus respectivas funciones bajo tales calidades. Todos los demás ejecutivos de la Sociedad serán escogidos por el Presidente e incluirán un Secretario General, uno o más Vice-Presidentes, Gerente, Directores (a diferencia de los miembros de la Junta Directiva) y demás funcionarios y empleados, Cualquier número de cargos podrá ser ejercido por la misma persona a menos que se establezca lo contrario en la ley o en estos Estatutos. Los Ejecutivos de la sociedad no tienen que ser Accionistas. La Sociedad tendrá representantes legales exclusivamente para atender asuntos judiciales, administrativos y juicios fiscales, específicamente para asistir, a juicio del Presidente, a las audiencias y diligencias judiciales, administrativas y de juicios fiscales a las cuales sea citada la Sociedad, con las limitaciones establecidas en este artículo. Serán representantes legales para asuntos judiciales, administrativos y juicios fiscales en los las personas que designe la Junta Directiva que sean necesarias y los mismos tendrán facultades de hasta mil

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2435133998443656

Generado el 27 de febrero de 2024 a las 03:42:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

(1000) salarios mínimos mensuales vigentes. Sujeto a los términos, condiciones y limitaciones impuestas por estos Estatutos y cualquier otro término, condición o limitación que pueda ser establecida por la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, las atribuciones del Presidente serán: a) Ejecutar, manejar y supervisar los negocios de la Sociedad. b) Representar a la Sociedad ante los Accionistas, terceras partes y cualquier autoridad administrativa o gubernamental. c) Asegurar que la Sociedad ejecute y cumpla con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la ley aplicable; estos Estatutos y las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. d) Ejecutar en nombre de la Sociedad actos, acuerdos y operaciones por montos que no sobrepasen COP $10.000.000.000 (entendiéndose que para cualquier acto, acuerdo y operación que sobrepase este límite deberá solicitar la autorización de la Junta Directiva según lo estipulado en la Sección 8.15). e) Ejecutar, sujeto a las limitaciones de atribuciones aquí establecidas, todas las pólizas, hipotecas, contratos y demás instrumentos de la Sociedad, excepto cuando se requiera que estos sean firmados y ejecutados por otros según la ley y excepto cuando otros ejecutivos de la Sociedad puedan firmar y ejecutar documentos cuando así los autoricen estos Estatutos, la Junta Directiva o el Presidente. f) Designar uno o más Vice-Presidentes. g) Aceptar las renuncias de los empleados y decidir sobre su remoción cuando estos hayan incumplido con el Reglamento Interno de Trabajo, los Manuales de Procedimientos o las instrucciones establecidas por las directivas de la Sociedad, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Régimen Laboral Colombiano. h) Presentar para aprobación de la Junta Directiva las cuentas, estados financieros, presupuesto de gastos, inventarios y cualquier otro asunto cuya responsabilidad deba ser compartida con la Junta Directiva. i) Presentar un informe escrito explicativo para que sea entregado por la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. j) Presentar el Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad para aprobación de la Junta Directiva. k) Apoderar y delegar autoridad específica a apoderados judiciales y extra-judiciales de la Sociedad. l) Convocar a la Junta Directiva cuando quiera que lo considere conveniente o necesario, manteniendo a la misma informada sobre el desempeño de la Sociedad. m) Informar sobre actividades comprobadas de su desempeño cuando esto sea requerido por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y al final de cada año fiscal de la Sociedad y cuando él o ella presente su renuncia. n) Contratar o despedir a los empleados de la Sociedad. o) Desempeñar las demás funciones y ejercer las demás atribuciones que ocasionalmente le puedan ser asignadas por estos Estatutos o la Junta Directiva(Escritura Pública No. 1614 del 19/09/2014 Notaría 35 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Eduardo Luna Crudo Fecha de inicio del cargo: 01/09/2022	CC - 80414106	Presidente
Maria Juana Herrera Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2021	CC - 52420596	Primer Suplente del Presidente
Ana Maria Afanador Leon Fecha de inicio del cargo: 21/12/2023	CC - 55166459	Segundo Suplente del Presidente
Ximena Paola Murte Infante Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 1026567707	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Christian David Martínez Caballero Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 1019063113	Representante Legal para Asuntos Judiciales
John Jairo González Herrera Fecha de inicio del cargo: 16/07/2019	CC - 80065558	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Natalia Alejandra Moncayo Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 16/07/2019	CC - 1020729468	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Liliana Osorio Gualteros Fecha de inicio del cargo: 25/06/2012	CC - 52811666	Representante Legal Fines Judiciales
Jessika González Moreno Fecha de inicio del cargo: 28/01/2008	CC - 52220613	Representante Legal Fines Judiciales

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2435133998443656

Generado el 27 de febrero de 2024 a las 03:42:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Joan Sebastián Hernández Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 17/04/2023	CC - 1014214701	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Tatiana Lorena Rincón Vera Fecha de inicio del cargo: 22/03/2023	CC - 1018469997	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ivonne Gissel Cardona Ardila Fecha de inicio del cargo: 25/06/2012	CC - 52903237	Representante Legal para Fines Judiciales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Cumplimiento, Responsabilidad civil, Todo riesgo para contratistas.

Resolución S.B. No 2786 del 14 de diciembre de 1994 Vida Grupo.

Resolución S.B. No 839 del 25 de agosto de 1997 Accidentes personales.

Resolución S.F.C. No 1035 del 29 de junio de 2011 revoca la autorización concedida a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza para operar los ramos de Seguros de Vida Grupo y Accidentes Personales, confirmada con resolución 1954 del 01 de noviembre de 2011.

Resolución S.F.C. No 0385 del 08 de abril de 2016 Autoriza para operar los ramos de incendio, terremoto, sustracción, corriente débil, lucro cesante y montaje y rotura de maquinaria.

Resolución S.F.C. No 0043 del 18 de enero de 2019 Autoriza para operar el ramo de seguro de transporte.

Resolución S.F.C. No 0866 del 03 de julio de 2019 Autoriza para operar el ramo de seguro de vida grupo.

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA